RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 181-2022-MPLC/A

Quillabamba, 04 de abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 320-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 04/04/2022, presentado por el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 1726 de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2) del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, mediante la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2022, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 147 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; las que se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiendo ser publicado hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, asimismo, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el monitoreo y seguimiento sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la referida Disposición y del cumplimento de las acciones contenidas en el mencionado convenio; adicionalmente, se dispone que la autorización otorgada se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 0634-2022-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0163-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 060-2022-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 109 001 149,00 (CIENTO NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de cincuenta y cuatro (54) Gobiernos Locales, para financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obra de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181-2022-MPLC/A

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° del referido Decreto Supremo, establece el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1) del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obra de infraestructura vial", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con Informe N° 320-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 04/04/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana - Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la desagregación de los recursos autorizados de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención autorizados mediante Decreto Supremo N° 060-2022-EF por la suma de S/ 127, 500.00 (Ciento veinte siete mil quinientos con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 1 – Rubro 00 - Recursos Ordinarios;

Que, mediante Proveído N° 1726, de fecha 04/04/2022, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060-2022-EF por un monto S/ 127, 500.00 (Ciento veinte siete mil quinientos con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 1 – Rubro 00 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS				**SOLES (S/)**
PLIEGO	:	**300748**	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		**RECURSOS ORDINARIOS**	
RUBRO	:	**00**	**RECURSOS ORDINARIOS**	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		**0138**	**REDUCCION DEL COSTO,TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**	
Producto/Proyecto		2340601	GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS; PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS	
Actividad/Acción de Inversión/Obra		6000008	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
GASTO DE CAPITAL				
Genérica de Gasto		2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 127,500.00
			TOTAL DE EGRESOS	**S/ 127,500.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
ARCHIVO